

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

228**OVIEDO NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Camino Campuzano Tomé, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 143 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Rosana Suárez, contra “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Acuerdo:

a) Declarar a la ejecutada “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, en situación de insolvencia total por importe de 2.085,72 euros, con más 208,57 euros de intereses y costas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante, para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Esabe Vigilancia, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Oviedo, a 16 de septiembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/30.093/13)

